



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y N

En la Villa de Toranay Salas Capitulares de ella a veinteyun dias del  
mes de Diciembre de mil Setecientos y ochenta y quatro el Consejo Justicia  
y Repu<sup>to</sup> de ella como lo tienen de Uso y Costumbre de Repu<sup>to</sup> para  
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de  
ambas Magestades, es averax los señores Lix<sup>do</sup> don Fran. Pablo de  
Leon, y Aranda Abog<sup>do</sup> de los D<sup>os</sup> Consejos Alcalde Mayor, y  
Capitan de Guerra desta dha villa por su Mag<sup>d</sup> Caballeros Repu<sup>to</sup>  
dores que firmaron y don Domingo Perez yola Sindico persona  
no del Comun de ella, y estando así juntos acordaron lo siguiente  
— Biese la copia de escritura ejecutada a favor de los Propios de es  
ta Villa de los quatro mil trescientos y setenta y dos r<sup>os</sup> diez y nue  
ve mar<sup>av</sup> de Redito en cada un año, con las Tomas de Razon Co  
rrespondientes segun Reales Ordenes, y se acordó paxe a la  
Junta de Propios de esta Villa, para que providencien sus libros  
alos tiempos, y que se coloque donde correspondan

Sobre Jaron

